

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

PRIMERA LEGISLATURA PARA COMPLETAR

EL PERIODO PARLAMENTARIO 2016-2021

-=0=-

ACTA DE LA 7ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO (VIRTUAL),

CELEBRADA EL JUEVES 21 DE MAYO DE 2020

-=0=-

Presidida por los congresistas Manuel Merino de Lama,

Luis Valdez Farías y Guillermo Aliaga Pajares

-=0=-

SUMARIO:

A las 10:33 h, se inició la sesión.

Se dio cuenta de la designación del señor Javier Adolfo Ángeles Illmann como Oficial Mayor del Congreso de la República (pág. 4)

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el Proyecto de Ley que declara en emergencia el sistema nacional de salud y regula su proceso de reforma.- Proyecto 4927 y otros (págs. 5 y 13).

Se dio cuenta de mociones de saludo (pág. 11).

A las 13:39 h, se suspendió la sesión.

-

A las 15:39 h, continuó la sesión.

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el Proyecto de Ley que modifica los artículos 8 y 9 del Decreto Legislativo 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.- Proyecto 4865 y otros (págs. 18 y 22).

Se dio cuenta de mociones de saludo (pág. 22).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el Proyecto de Ley que incorpora a la enfermedad causada por el COVID-19 dentro del listado de enfermedades profesionales de los servidores de la salud.- Proyecto 5098 (págs. 30 y

32).

Fue aprobada la aclaración al texto sustitutorio del Proyecto de Ley que declara en emergencia el sistema nacional de salud y regula su proceso de reforma.- Proyecto 4927 y otros (págs. 36, 39 y 49).

Se dio cuenta de mociones de saludo (pág. 37).

Se dio cuenta de los integrantes de la Comisión especial multipartidaria encargada de evaluar, diseñar y proponer el Proyecto de Ley para la Reforma Integral de Sistema Previsional Peruano (pág. 39).

Se acordó la dispensa de trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta el momento (pág. 40).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el Proyecto de Ley que reconoce el trabajo de los servidores públicos en el ámbito de la salud, en el marco de la emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida y la salud de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.- Proyectos 4892 y 4996. (págs. 40 y 43).

Se dio cuenta de mociones de saludo (pág. 4337).

Se acordó la dispensa de trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión (pág. 58).

A la 1:15 h, del viernes 22 de mayo de 2020, se levantó la sesión.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

PRIMERA LEGISLATURA PARA COMPLETAR

EL PERIODO PARLAMENTARIO 2016-2021

-=0=-

ACTA DE LA 7ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO (VIRTUAL),

CELEBRADA EL JUEVES 21 DE MAYO DE 2020

-=0=-

Presidida por el congresista Manuel Merino de Lama

-=0=-

A las 10:33 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, integrando la Mesa Directiva los congresistas Valdez Farías, Aliaga Pajares y Cabrera Vega, y con presencia de los portavoces de los grupos parlamentarios, la RELATORA pasó lista a los congresistas constituidos de manera virtual, iniciada, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, con el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional.

-

ASISTENCIA NOMINAL A LA SESIÓN VIRTUAL DEL PLENO

DEL JUEVES 21 DE MAYO DE 2020

PRESENTES, los congresistas Merino de Lama, Valdez Farías, Aliaga Pajares, Cabrera Vega, Acate Coronel, Acuña Peralta, Alarcón Tejada, Alencastre Miranda, Almerí Veramendi, Ancalle Gutiérrez, Apaza Quispe, Arapa Roque, Ascona Calderón, Ayasta De Díaz, Ayquipa Torres, Bajonero Olivas, Barrionuevo Romero, Bartolo Romero, Bazán Villanueva, Benavides Gavidía, Benites Agurto, Burga Chuquipiondo, Campos Villalobos, Carcausto Huanca, Castillo Oliva, Cayguaray Gambini, Cayllahua Barrientos, Céspedes Cárdenas De Velásquez, Chagua Payano, Chaiña Contreras, Chavarría Vilcatoma, Chávez Cossío, Checco Chauca, Chegade Moya, Columbus Murata, Combina Salvatierra, Condori Flores, Contreras Bautista, Costa Santolalla, De Belaunde De Cárdenas, Dioses Guzmán,

Durand Bustamante, Espinoza Rosales, Espinoza Velarde, Fabián Díaz, Fernández Chacón, Fernández Florez, Flores Villegas, Gallardo Becerra, García Rodríguez, Gonzales Santos, Gonzales Tuanama, González Cruz, Guibovich Arteaga, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Hidalgo Zamalloa, Huamán Champi, Huamaní Machaca, Inga Sales, Lazo Villón, Lizana Santos, Lizarraga Houghton, Llaulli Romero, Lozano Inostroza, Luna Morales, Machaca Mamani, Mamani Barriga, Maquera Chávez, Meléndez Celis, Mendoza Marquina, Merino López, Mesía Ramírez, Montoya Guivin, Novoa Cruzado, Núñez Marreros, Núñez Salas, Olivares Cortés, Omonte Durand, Oseda Yucra, Oyola Rodríguez, Palomino Saavedra, Pantoja Calvo, Paredes Eyzaguirre, Pérez Espíritu, Pérez Flores, Pérez Mimbela, Pérez Ochoa, Pichilingue Gómez, Pineda Santos, Pinedo Achaca, Puño Lecarnaqué, Quispe Apaza, Quispe Suárez, Ramos Zapana, Rayme Marín, Retamozo Lezama, Rivas Ocejo, Rivera Guerra, Rodas Malca, Roel Alva, Rubio Gariza, Ruiz Pinedo, Sagasti Hochhausler, Salinas López, Santillana Paredes, Silupú Inga, Silva Santisteban Manrique, Simeón Hurtado, Solís Gutiérrez, Tito Ortega, Tocto Guerrero, Troyes Delgado, Trujillo Zegarra, Urresti Elera, Valer Collado, Vásquez Becerra, Vega Antonio, Verde Heidinger, Vigo Gutiérrez, Vivanco Reyes, Yupanqui Miñano y Zárata Antón.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, el congresista Sánchez Luis.

AUSENTES, los congresistas Aguilar Zamora, Alonzo Fernández, García Oviedo, Saavedra Ocharán, Vásquez Chuquilin y Vásquez Tan.

--o--

El PRESIDENTE, luego de señalar que habían contestado a la lista 123 congresistas y que el *quorum* era de 66, inició la sesión.

--o--

El PRESIDENTE anunció a la Representación Nacional que, a propuesta de la Mesa Directiva, el Consejo Directivo aprobó la designación del señor Javier Adolfo Ángeles Illmann como Oficial Mayor del Congreso de la República.

-

En este estado, por disposición de la Presidencia, el Pleno del Congreso guardó un minuto de silencio por los fallecidos debido a la pandemia de covid-19.

-o-

El PRESIDENTE anunció que en la presente sesión se tratarían temas relacionados a la salud y, tras la intervención de la congresista PAREDES EYZAGUIRRE, a quien agradeció sus palabras de apoyo, solicitó a los parlamentarios que conserven apagados los micrófonos de sus computadoras para mantener el orden durante la sesión.

A continuación, sometió a debate la fórmula sustitutoria contenida en el dictamen en mayoría de la Comisión de Salud, recaído en los proyectos de ley 4927, 5097 y 5181, que proponía declarar en emergencia el Sistema Nacional de Salud y regular su proceso de reforma.

Al respecto, indicó que la Junta de Portavoces, en sesión virtual del 16 de mayo de 2020, acordó la exoneración del plazo de publicación en el Portal del Congreso y la ampliación de agenda.

El congresista MERINO LÓPEZ, presidente de la Comisión de Salud, en sustento del proyecto, lamentó la situación del sistema de salud debido a la pandemia de covid-19. Indicó que, de acuerdo con los artículos 7 y 9 de la Constitución Política, todos tenemos derecho a la protección de la salud y el Estado es quien determina la política nacional de este sector. Señaló que las brechas de acceso a los servicios de salud se deben a diversos factores, como el déficit de recursos humanos, la limitación de infraestructura y equipamiento, o las debilidades en la gestión de la inversión en salud. Sostuvo, además, que los problemas de salud no debieran generar un deterioro de la condición social de las personas. Por ello, resaltó que la aprobación de la norma contribuiría a mejorar la capacidad resolutoria del sistema de salud y fortalecería el primer nivel de atención. Finalmente, luego de indicar que la presente ley no implicaría gastos adicionales al Estado, dio lectura al texto sustitutorio.

El PRESIDENTE señaló que la Junta de Portavoces, en su sesión virtual del

20 de mayo de 2020, acordó un debate de 62 minutos, y detalló la distribución de los tiempos para los grupos parlamentarios y no agrupados.

El congresista CHECCO CHAUCA requirió la acumulación de los proyectos 5214, que establece un marco institucional para la gestión de salud, y 5220, sobre el incremento del 8% del producto bruto interno para el presupuesto de salud.

La congresista CÉSPEDES CÁRDENAS DE VELÁSQUEZ solicitó acumular los proyectos 5251, sobre el acceso de medicamentos genéricos para el tratamiento del covid-19, y 5252, que declara de necesidad pública e interés nacional el fortalecimiento del primer nivel de atención.

El congresista ESPINOZA ROSALES pidió que se acumulen los proyectos 5035 y 5037, sobre la incorporación del seguro de vida y seguro complementario de trabajo para todos los trabajadores de salud.

El PRESIDENTE reiteró a los congresistas que apaguen sus micrófonos y aclaró que cualquier intervención o pedido a la Mesa Directiva debe realizarse a través de los portavoces.

El congresista COLUMBUS MURATA pidió que el oficio de la bancada de Fuerza Popular, remitido a la Presidencia del Congreso, sea alcanzado al presidente de la Comisión de Salud a efectos de que puedan considerarse las sugerencias contenidas en dicho documento, respecto de las iniciativas que serían debatidas en la presente sesión.

El PRESIDENTE solicitó a Oficialía Mayor que remita el oficio al presidente de la Comisión de Salud.

El congresista GUIBOVICH ARTEAGA requirió que se acumulen los proyectos 5287 y 5173, referido a la meritocracia en la designación de cargos en las direcciones de las DIRESA y otras instancias.

La congresista OMONTE DURAND solicitó la ampliación de agenda y la exoneración del plazo de publicación en el Portal del Congreso, para que el Proyecto 5055, de su autoría, sea debatido en la presente sesión. Dicha iniciativa

versaba sobre el otorgamiento de un seguro de vida al personal de salud, Policía Nacional y Fuerzas Armadas que trabajaban en la emergencia sanitaria por el covid-19.

El PRESIDENTE recordó a los parlamentarios que los cinco dictámenes que se someterían a consulta en el Pleno habían sido debatidos previamente en la Comisión de Salud. Preciso, además, que la inclusión de cualquier otra iniciativa tendría que solicitarse por intermedio de la Junta de Portavoces.

El congresista URRESTI ELERA pidió la acumulación del Proyecto 5268, que proponía prohibir la contratación de personal de salud y de las municipalidades sin beneficios laborales en zonas declaradas en estado de emergencia sanitaria y por desastres naturales.

El congresista VÁSQUEZ BECERRA, luego de manifestar que la bancada de Acción Popular apoyaría las iniciativas relacionadas a la salud, exhortó al Poder Ejecutivo a incrementar la inversión en el sector Salud y aseveró que no solo era importante acortar los plazos a través del método de contratación, sino asegurar que los servicios contratados se ejecuten. Finalmente, solicitó que se aclare el tema del financiamiento en la séptima disposición complementaria.

-

Asumió la Presidencia el congresista Luis Valdez Farías.

-

El congresista INGA SALES afirmó que, en Loreto y otros departamentos, la población estaba atravesando una situación difícil debido a la pandemia. Por otro lado, pidió al presidente de la Comisión de Salud que solicite un cuarto intermedio a fin de formular un texto sustitutorio, en el cual se disponga, entre otros puntos, la conducción administrativa del Ministerio de Salud en situaciones de emergencia.

El congresista GARCÍA OVIEDO manifestó que, en el Callao y otras regiones, la gestión de los recursos durante la emergencia había sido ineficiente. Ante esta situación, instó a que el Ministerio de Salud asuma la responsabilidad

como ente rector del sector Salud. Asimismo, indicó que ya había remitido una comunicación al ministro al respecto, sin obtener una respuesta a la fecha.

El congresista SIMEÓN HURTADO expresó que, en Pasco y otras regiones, los centros de salud no cuentan con equipos e infraestructura adecuada e indicó que esto había quedado evidenciado por la actual situación que afronta el país. Finalmente, invocó a los parlamentarios para que apoyen la iniciativa y manifestó su disposición a legislar en favor de todos los peruanos.

El congresista CHAIÑA CONTRERAS, luego de indicar que la pandemia había resaltado las falencias del sistema de salud, coincidió con el dictamen de la Comisión de Salud que dispone prohibir la contratación de profesionales de la salud, técnicos o auxiliares asistenciales bajo la modalidad de contratos por terceros o locación de servicios. Por último, solicitó acumular el Proyecto 5246.

El congresista APAZA QUISPE manifestó que el covid-19 no estaba incluido dentro del catálogo de enfermedades profesionales u ocupacionales. También, señaló que era importante aprobar el Proyecto 5098, pues establecía indemnizaciones para el trabajador cuando el empleador no aplicaba los protocolos de salud. Por último, demandó que el Estado active también un plan con medidas de seguridad para atender al sector informal.

El congresista LOZANO INOSTROZA expresó su preocupación por la falta de liderazgo de los gobernadores regionales, como el de Madre de Dios, pues no invertían en salud, ya que, según indicó, las postas no carecen de las condiciones adecuadas para atender pacientes. Además, consideró que se debían incluir sanciones severas para aquellos funcionarios que se aprovechen de la actual situación.

El congresista PANTOJA CALVO refirió que era necesario aprobar la iniciativa legislativa y declarar en emergencia el Sistema Nacional de Salud, a fin de revertir la crisis actual. También, mencionó que había presentado un proyecto de ley para mejorar la capacidad resolutoria de los hospitales en la región de Cusco.

El congresista MENDOZA MARQUINA indicó que era urgente declarar en

emergencia el sistema de salud e incidió en la necesidad de que todos los peruanos cuenten con un seguro universal de salud, para lo cual consideró no solo necesario una reforma legal, sino una nueva Constitución.

El congresista CHECCO CHAUCA manifestó que el colapso de la salud pública estaba demostrando que la Constitución había permitido que la salud sea un servicio y no un derecho fundamental. También, planteó que se incremente el presupuesto para el sector Salud, debido a la precarización en la que se encuentra.

El congresista MONTOYA GUIVIN declaró que la salud se había convertido en una mercancía que atentaba contra el derecho a la vida y solo privilegiaba a un pequeño sector de la población.

El congresista TITO ORTEGA demandó que el Ministerio de Salud vuelva a ser el ente rector del sistema de salud, pues la administración delegada a las regiones, como en el caso de Junín, había fracasado. Sin embargo, este cambio en la gestión no podía realizarse con las actuales autoridades del ministerio, sino con nuevos profesionales de la salud.

La congresista AYASTA DE DÍAZ estimó necesario e impostergable la declaración del estado de emergencia del sistema de salud y el fortalecimiento del Ministerio de Salud como único ente rector. Además, aseguró que con la aprobación de las leyes en el Congreso se consolidaría un sistema de salud único y universal.

El congresista GONZALES TUANAMA afirmó que el Congreso estaba a favor de la población peruana; por ello, la bancada de Somos Perú apoyaría la iniciativa legislativa.

El congresista DIOSES GUZMÁN señaló que, con la declaración de emergencia, se le otorgaba al Poder Ejecutivo el marco legal para que organice y gestione el sector Salud. Asimismo, indicó que dicha medida debía estar acompañada de acciones inmediatas para revertir el colapso del sistema de salud, sino serían solo meras declaraciones. Por último, aseveró que la bancada de Somos Perú respaldaría el proyecto.

El congresista GUTARRA RAMOS propuso mejoras en la escritura del artículo 6.2 para que se entienda que la inclusión de cláusulas anticorrupción es mandatorio. También, solicitó que en el artículo 6.4 se adecúe al artículo 2 en cuanto a la ampliación de la declaratoria de emergencia; se indique que hay asignación de uso temporal, no transferencias, y que se corrija una errata. Por último, señaló que, en la quinta disposición final, se debe especificar que el uso de vehículos incautados es temporal.

La congresista CÉSPEDES CÁRDENAS DE VELÁSQUEZ solicitó que se acumulen a la iniciativa los proyectos 5270 y 5292, que versan sobre la misma materia en debate.

El congresista GONZALES SANTOS expresó su preocupación por lo dispuesto en el texto sustitutorio, referido a las facultades otorgadas a los gobiernos regionales durante la declaratoria de emergencia, pues sostuvo que las autoridades de estas entidades eran los responsables del declive en el sistema de salud, tal y como sucedía en la región del Callao. Por ello, invocó a los congresistas para que acompañen esta reforma y permanezcan vigilantes, a fin de que se cumplan los objetivos deseados.

La congresista RODAS MALCA recordó la situación precaria del sistema de salud y se mostró a favor de la reforma del sistema de salud. Asimismo, cuestionó a los empresarios que hacían de la salud un negocio y a los medios de comunicación que calificaban negativamente a los congresistas.

El congresista PUÑO LECARNAQUÉ reveló que había enviado un documento al Presidente de la República, con el fin de que declare desastre sanitario en la región de Tumbes. De esta manera, se podría solicitar apoyo extranjero, pues se necesitaban más médicos y una mayor cantidad de equipo biomédico y de protección.

La congresista PÉREZ ESPÍRITU demandó que el Estado implemente políticas públicas a favor del sistema de salud. Asimismo, consideró que se debía mejorar las condiciones laborales de los trabajadores del sector Salud.

El congresista MELÉNDEZ CELIS destacó la importancia del Pleno Salud y la aprobación del proyecto en debate. También, lamentó que la seguridad social haya colapsado. En ese sentido, manifestó que la bancada de Alianza Para el Progreso respaldaría el dictamen, pues defendían la salud de los peruanos y apoyaban la construcción de un estado de bienestar.

El congresista CASTILLO OLIVA solicitó que se acumule el Proyecto 5258, sobre la protección al personal de salud vulnerable en el marco de la emergencia nacional a causa del covid-19. Lamentó, además, la debilitada situación del sistema de salud, cuyo presupuesto era del 2,2% del producto bruto interno (PBI). También, aseveró que la regionalización contribuyó con el deficiente estado del sector Salud e indicó que se debía fortalecer la rectoría del Ministerio de Salud. Por último, sostuvo que era necesario aprobar la iniciativa.

-

Reasumió la Presidencia el congresista Manuel Merino de Lama.

-

El congresista ALMERÍ VERAMENDI consideró que se debía alcanzar el 8% del PBI para el presupuesto del sector Salud, tal y como se planteó en el Acuerdo Nacional. Propuso, además, que en la primera disposición complementaria se incluya a un representante de la Asamblea Nacional de Municipalidades del Perú y uno de la sociedad civil. Por último, exhortó a que se constituya la comisión encargada de la reforma tributaria, la cual debía considerar a los trabajadores informales.

Ante el pedido del congresista MERINO LÓPEZ, presidente de la Comisión de Salud, para presentar un texto sustitutorio, el PRESIDENTE anunció que el proyecto ingresaba a un cuarto intermedio.

-o-

Por disposición de la Presidencia, la RELATORA dio cuenta de las siguientes mociones de saludo:

— Moción 10817.- Del congresista Rivera Guerra.- Al distrito de San Martín

- de Porres, provincia y departamento de Lima.
- Moción 10838.- De la congresista Saavedra Ocharán.- Al distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima.
 - Moción 10821.- De la congresista Apaza Quispe.- A la Institución Educativa Secundaria Emblemática Pedro Vilcapaza Alarcón.
 - Moción 10820.- De la congresista Lazo Villón.- Al distrito de Lince, provincia y departamento de Lima.
 - Moción 10819.- De la congresista Lazo Villón.- Al distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima.
 - Moción 10809.- Del congresista Vásquez Becerra.- Al distrito de Lares, provincia de Calca, departamento de Cusco.
 - Moción 10808.- Del congresista Pérez Ochoa.- A la provincia de Huaura, departamento de Lima.
 - Moción 10807.- De la congresista Pérez Espíritu.- Al distrito de Daniel Alomía Robles, con su capital Pumahuasi, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.
 - Moción 10800.- Del congresista Rayme Marín.- Al distrito de Mi Perú, Provincia Constitucional del Callao, departamento de Lima.
 - Moción 10790.- Del congresista Condori Flores.- Al distrito de Ocucaje, provincia y departamento de Ica.
 - Moción 10784.- Del congresista Combina Salvatierra.- Al centro poblado de Canchamalca, distrito de Comas, provincia de Concepción, departamento de Junín.
 - Moción 10806.- Del congresista Pérez Espíritu.- Al distrito de Hemilio Valdizán, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.
 - Moción 10795.- De la congresista Apaza Quispe.- Al distrito de Pisacoma, provincia de Chucuito, departamento de Puno.
 - Moción 10786.- Del congresista Combina Salvatierra.- Al centro poblado de Matichacra, distrito de Santo Domingo de Acobamba, provincia de

Huancayo, departamento de Junín.

- Moción 10805.- De la congresista Pérez Espíritu.- Al distrito de Luyando, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.
- Moción 10788.- Del congresista Combina Salvatierra.- Al centro poblado de Puyay, distrito de Ulcumayo, provincia y departamento de Junín.
- Moción 10804.- De la congresista Pérez Espíritu.- Al distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.
- Moción 10803.- De la congresista Pérez Espíritu.- A la provincia de Leoncio Prado, con su capital Tingo María, departamento de Huánuco.
- Moción 10794.- De la congresista Apaza Quispe.- Al distrito de Crucero, provincia de Carabaya, departamento de Puno.
- Moción 10785.- Del congresista Combina Salvatierra.- Al centro poblado de El Tingo, distrito de Acolla, provincia de Jauja, departamento de Junín.

-o-

Después de ello, el PRESIDENTE citó para las 15 horas y suspendió la sesión.

Eran las 13:39 h.

-

A las 15:39 h, bajo la Presidencia del congresista Manuel Merino de Lama y con el *quorum* reglamentario, se reanudó la sesión.

-o-

Vencido el cuarto intermedio abierto en la presente sesión, el PRESIDENTE cedió la palabra al presidente de la Comisión de Salud para que sustente la fórmula sustitutoria de los proyectos de ley 4927, 5097 y 5181, que propone declarar en emergencia el Sistema Nacional de Salud y regula su proceso de reforma.

El congresista MERINO LÓPEZ, titular de la referida instancia, manifestó que se acumulaban los proyectos de ley 5037, 5214, 5220, 5252 y 5268 y precisó las modificaciones e incorporaciones al texto. Por último, solicitó que la

RELATORA leyera las modificaciones al texto sustitutorio.

Por disposición de la Presidencia, la RELATORA leyó el numeral 5.2 y las disposiciones complementarias finales tercera, cuarta, décima y undécima.

La congresista FABIÁN DÍAZ solicitó que se incorpore lo referido a la administración disciplinaria del Ministerio de Salud sobre las direcciones regionales de salud y las gerencias regionales de salud.

El congresista MERINO LÓPEZ, presidente de la Comisión de Salud, señaló que ya estaba incluido el pedido de la anterior oradora.

El PRESIDENTE llamó la atención a los congresistas, pues no estaban solicitando la palabra por intermedio de sus portavoces y tenían encendidos sus micrófonos. Además, aclaró que el nuevo texto sustitutorio recogía las sugerencias formuladas en el debate de la mañana.

El congresista SAGASTI HOCHHAUSLER enfatizó que en el texto sustitutorio debía incorporarse expresamente una frase referida a las atribuciones de la Autoridad Nacional de Salud.

Los congresistas URRESTI ELERA y ESPINOZA ROSALES coincidieron con lo planteado por el anterior orador. Este último, además, solicitó agregar en la undécima disposición complementaria que el plazo para que el presupuesto del sector Salud llegue al 8% sea de 24 meses.

El congresista GUIBOVICH ARTEAGA ratificó la relevancia de la propuesta de la congresista Fabián Díaz y recalcó que era importante la rectoría del Ministerio de Salud en casos de pandemia o emergencia.

El congresista CHECCO CHAUCA se sumó a lo planteado por el anterior parlamentario y apoyó el plazo de 24 meses para el aumento del presupuesto.

El congresista MELÉNDEZ CELIS saludó que en la undécima disposición complementaria se especifique que es de necesidad pública el incremento del presupuesto del sector Salud.

La congresista CÉSPEDES CÁRDENAS DE VELÁSQUEZ solicitó que se incluyera un texto referido al fortalecimiento del primer nivel de atención, es decir,

los centros de salud de nivel primario.

El congresista COLUMBUS MURATA expresó su preocupación por el carácter mandatorio y no declarativo del proyecto, refiriéndose al tope y plazo establecidos al Poder Ejecutivo para la asignación de recursos públicos, lo cual consideró debiera ser tratado en la Comisión de Presupuesto. Además, cuestionó el desarrollo del debate, respecto a las constantes intervenciones y acumulaciones de proyectos. Por último, solicitó al presidente de la Comisión de Salud que aclare si la fórmula en debate sería exhortativa.

El congresista MERINO LÓPEZ, titular de la instancia dictaminadora, manifestó que se habían recogido las opiniones de los congresistas y se agregaría en el artículo 4.7 la sugerencia sobre las atribuciones de la Autoridad Nacional de Salud.

Finalizado el rol de oradores, el PRESIDENTE indicó que se procedería a la votación del nuevo texto sustitutorio dado a conocer por el presidente de la Comisión de Salud.

Durante la votación, el congresista MERINO LÓPEZ, titular de la referida instancia, planteó una modificación en la escritura de la undécima disposición complementaria, relacionada al presupuesto para el sector Salud.

El PRESIDENTE precisó al anterior orador que no podía incluir textos sustitutorios o agregar palabras que no habían sido expuestas durante el debate. Dicho esto, dispuso que se inicie nuevamente la votación.

Consultados los portavoces por la RELATORA para que expresen de manera nominal el voto de los integrantes de sus grupos parlamentarios, el PRESIDENTE anunció que había sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de los proyectos de ley 4927, 5037, 5097, 5181, 5214, 5220, 5252 y 5268, por 128 votos a favor, ningún voto en contra y sin abstenciones.

El PRESIDENTE indicó que, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento, el proyecto aprobado sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

-
El texto aprobado fue sometido a una aclaración en la presente sesión.
-

**VOTACIÓN NOMINAL DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL
PROYECTO 4927 Y OTROS**

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Acate Coronel, Acuña Peralta, Aguilar Zamora, Alarcón Tejada, Alencastre Miranda, Aliaga Pajares, Almerí Veramendi, Alonzo Fernández, Ancalle Gutiérrez, Apaza Quispe, Arapa Roque, Ascona Calderón, Ayasta De Díaz, Ayquipa Torres, Bajonero Olivas, Barrionuevo Romero, Bartolo Romero, Bazán Villanueva, Benavides Gavidia, Benites Agurto, Burga Chuquipiondo, Cabrera Vega, Campos Villalobos, Carcausto Huanca, Castillo Oliva, Cayguaray Gambini, Cayllahua Barrientos, Céspedes Cárdenas De Velásquez, Chagua Payano, Chaiña Contreras, Chavarría Vilcatoma, Chávez Cossío, Checco Chauca, Chehade Moya, Columbus Murata, Combina Salvatierra, Condori Flores, Contreras Bautista, Costa Santolalla, De Belaunde De Cárdenas, Dioses Guzmán, Durand Bustamante, Espinoza Rosales, Espinoza Velarde, Fabián Díaz, Fernández Chacón, Fernández Florez, Flores Villegas, Gallardo Becerra, García Oviedo, García Rodríguez, Gonzales Santos, Gonzales Tuanama, González Cruz, Guibovich Arteaga, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Hidalgo Zamalloa, Huamán Champi, Huamaní Machaca, Inga Sales, Lazo Villón, Lizana Santos, Lizarraga Houghton, Llaulli Romero, Lozano Inostroza, Luna Morales, Machaca Mamani, Mamani Barriga, Maquera Chávez, Meléndez Celis, Mendoza Marquina, Merino López, Mesía Ramírez, Montoya Guivin, Novoa Cruzado, Núñez Marreros, Núñez Salas, Olivares Cortés, Omonte Durand, Oseda Yucra, Oyola Rodríguez, Palomino Saavedra, Pantoja Calvo, Paredes Eyzaguirre, Pérez Espíritu, Pérez Flores, Pérez Mimbela, Pérez Ochoa, Pichilingue Gómez, Pineda Santos, Pinedo Achaca, Puño Lecarnaqué, Quispe Apaza, Quispe Suárez, Ramos Zapana, Rayme Marín, Retamozo Lezama, Rivas Ocejo, Rivera Guerra, Rodas Malca, Roel Alva,

Rubio Gariza, Ruiz Pinedo, Saavedra Ocharán, Sagasti Hochhausler, Salinas López, Santillana Paredes, Silupú Inga, Silva Santisteban Manrique, Simeón Hurtado, Solís Gutiérrez, Tito Ortega, Tocto Guerrero, Troyes Delgado, Trujillo Zegarra, Urresti Elera, Valdez Farías, Valer Collado, Vásquez Becerra, Vásquez Chuquilin, Vásquez Tan, Vega Antonio, Verde Heidinger, Vigo Gutiérrez, Vivanco Reyes, Yupanqui Miñano y Zárate Antón.

-

A solicitud del congresista MERINO LÓPEZ, presidente de la Comisión de Salud, y efectuada la consulta nominal respectiva, se acordó la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio por 129 votos a favor, ningún voto en contra y sin abstenciones.

-

**VOTACIÓN NOMINAL DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA
VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO
DEL PROYECTO 4927 Y OTROS**

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Acate Coronel, Acuña Peralta, Aguilar Zamora, Alarcón Tejada, Alencastre Miranda, Aliaga Pajares, Almerí Veramendi, Alonzo Fernández, Ancalle Gutiérrez, Apaza Quispe, Arapa Roque, Ascona Calderón, Ayasta De Díaz, Ayquipa Torres, Bajonero Olivas, Barrionuevo Romero, Bartolo Romero, Bazán Villanueva, Benavides Gavidia, Benites Agurto, Burga Chuquipiondo, Cabrera Vega, Campos Villalobos, Carcausto Huanca, Castillo Oliva, Cayguaray Gambini, Cayllahua Barrientos, Céspedes Cárdenas De Velásquez, Chagua Payano, Chaiña Contreras, Chavarría Vilcatoma, Chávez Cossío, Checco Chauca, Chehade Moya, Columbus Murata, Combina Salvatierra, Condori Flores, Contreras Bautista, Costa Santolalla, De Belaunde De Cárdenas, Dioses Guzmán, Durand Bustamante, Espinoza Rosales, Espinoza Velarde, Fabián Díaz, Fernández Chacón, Fernández Florez, Flores Villegas, Gallardo Becerra, García Oviedo, García Rodríguez, Gonzales Santos, Gonzales Tuanama, González Cruz,

Guibovich Arteaga, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Hidalgo Zamalloa, Huamán Champi, Huamaní Machaca, Inga Sales, Lazo Villón, Lizana Santos, Lizarraga Houghton, Llaulli Romero, Lozano Inostroza, Luna Morales, Machaca Mamani, Mamani Barriga, Maquera Chávez, Meléndez Celis, Mendoza Marquina, Merino De Lama, Merino López, Mesía Ramírez, Montoya Guivin, Novoa Cruzado, Núñez Marreros, Núñez Salas, Olivares Cortés, Omonte Durand, Oseda Yucra, Oyola Rodríguez, Palomino Saavedra, Pantoja Calvo, Paredes Eyzaguirre, Pérez Espíritu, Pérez Flores, Pérez Mimbela, Pérez Ochoa, Pichilingue Gómez, Pineda Santos, Pinedo Achaca, Puño Lecarnaqué, Quispe Apaza, Quispe Suárez, Ramos Zapana, Rayme Marín, Retamozo Lezama, Rivas Ocejo, Rivera Guerra, Rodas Malca, Roel Alva, Rubio Gariza, Ruiz Pinedo, Saavedra Ocharán, Sagasti Hochhausler, Salinas López, Santillana Paredes, Silupú Inga, Silva Santisteban Manrique, Simeón Hurtado, Solís Gutiérrez, Tito Ortega, Tocto Guerrero, Troyes Delgado, Trujillo Zegarra, Urresti Elera, Valdez Farías, Valer Collado, Vásquez Becerra, Vásquez Chuquilin, Vásquez Tan, Vega Antonio, Verde Heidinger, Vigo Gutiérrez, Vivanco Reyes, Yupanqui Miñano y Zárata Antón.

-=O=-

El PRESIDENTE sometió a debate la fórmula sustitutoria contenida en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Salud, recaído en los proyectos de ley 4865, 4872 y 4926, que propone modificar los artículos 8 y 9 del Decreto Legislativo 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.

Sobre el particular, indicó que la Junta de Portavoces, en su sesión virtual del 16 de mayo del 2020, acordó la exoneración del plazo de publicación en el Portal del Congreso y la ampliación de agenda.

El congresista MERINO LÓPEZ, presidente de la Comisión de Salud, en sustentó de la propuesta, manifestó que esta sería financiada con cargo a los pliegos respectivos. Por otro lado, señaló que se proponía la modificación de los

artículos 8 y 9 del Decreto Legislativo 1156, a fin de publicar en 90 días calendario los requerimientos de la ley. Además, destacó que el proyecto suspendía la exigencia del Servicio Rural y Marginal de Salud (Serums) para que los médicos se incorporen al servicio general. Finalmente, dio lectura del texto sustitutorio.

El PRESIDENTE señaló que la Junta de Portavoces, en su sesión virtual del 20 de mayo de 2020, acordó que cada grupo parlamentario contaría con 4 minutos para intervenir.

El congresista RUIZ PINEDO manifestó que se necesitaba celeridad para enfrentar la actual situación. Pidió tener cuidado en las acciones que se tomarían para la reactivación económica; en ese sentido, cuestionó que el primer ministro haya autorizado a la empresa privada a trabajar en la primera fase.

El congresista CHECCO CHAUCA solicitó la acumulación del Proyecto 5211. Además, propuso un texto sustitutorio para regular los precios de los productos farmacéuticos y sanitarios en período de emergencia.

La congresista CÉSPEDES CÁRDENAS DE VELÁSQUEZ pidió la acumulación del Proyecto 5251 para disponer de genéricos en Estados de emergencia. Con la misma finalidad, solicitó agregar un artículo a la redacción de la propuesta.

El congresista COLUMBUS MURATA sugirió al presidente de la comisión dictaminadora que considere las normas publicadas recientemente antes de aceptar las sugerencias de los legisladores para evitar una sobrerregulación.

La congresista RODAS MALCA se manifestó a favor del proyecto en debate e indicó que las iniciativas que se habían consensuado tenían carácter propositivo y no generarían gasto.

-

Asumió la Presidencia el congresista Luis Valdez Farías.

-

El congresista PICHILINGUE GÓMEZ recordó el combate de Iquique y destacó la actitud generosa del almirante Miguel Grau ante el enemigo vencido al

recordarse en la fecha un aniversario del enfrentamiento naval. Por otro lado, destacó la importancia de usar la infraestructura privada para combatir la pandemia.

Los congresistas SILIPÚ INGA, CASTILLO OLIVA y FLORES VILLEGAS pidieron suspender la exigencia del Serum durante la emergencia a los egresados de Medicina para que más médicos se incorporen al servicio. El último de los oradores presentó, además, un texto sustitutorio para priorizar la meritocracia en las contrataciones de estos profesionales.

El congresista COMBINA SALVATIERRA señaló que la salud era un derecho humano y criticó que algunas empresas privadas busquen obtener un rédito económico con la emergencia sanitaria.

La congresista GALLARDO BECERRA expresó sus condolencias a la familia de su colega y amigo el señor Carlos Peña Becerra, abogado de Lambayeque, víctima mortal de la pandemia y el precario sistema de salud. Por otro lado, consideró importante atender a aquellas regiones que están siendo afectadas por la terrible pandemia, en donde se requiere de forma urgente la presencia inmediata del Ministerio de Salud a través de sus planes de acción.

El congresista GONZALES SANTOS manifestó que las medidas ejecutadas por el Gobierno eran adecuadas; sin embargo, estimó que se requería urgentemente más medicinas para atender a las personas con problemas inmunitarios, así como controles médicos.

El congresista PÉREZ FLORES pidió ampliar la atención a nivel hospitalario, así como fortalecer el primer nivel de atención médica. Manifestó, además, que se estaban otorgando muchas facilidades para el personal médico, pero que estas no se ejecutaban apropiadamente.

La congresista VÁSQUEZ CHUQUILIN sostuvo que la privatización de la salud había desmantelado este servicio social. Resaltó que la salud era un derecho y que las entidades privadas tenían la obligación de atender las emergencias médicas. Por otro lado, sugirió que el plazo de reglamentación sea de 30 días.

El congresista ANCALLE GUTIÉRREZ sugirió una modificación al texto para respetar las condiciones laborales bajo las cuales prestan sus servicios. En ese sentido, presentó un texto sustitutorio. Además, advirtió un error material en el texto presentado.

El congresista GUIBOVICH ARTEAGA, en referencia a las clínicas, manifestó que estas debían estar al servicio de la nación, ya que las emergencias sanitarias podrían compararse con los tiempos de guerra. Por otro lado, solicitó acumular el Proyecto 5227 sobre movilización nacional y ampliarlo a contextos de pandemia y de crisis de salud.

-

Reasumió la Presidencia el congresista Manuel Merino de Lama.

-

La congresista CÉSPEDES CÁRDENAS DE VELÁSQUEZ manifestó que esta ley permitiría un trabajo articulado entre los sectores público y privado en favor de la población. Además, solicitó la acumulación del Proyecto 5251 sobre la accesibilidad a medicamentos genéricos.

El congresista CHAGUA PAYANO pidió garantizar el servicio público durante el estado de emergencia e indicó que no era posible que los médicos recién egresados cumplan con todos los requisitos para ejercer su profesión.

El congresista LOZANO INOSTROZA señaló que la situación de la comunidad de Santa Teresita en Madre de Dios revelaba el enorme descuido en que se encontraba esta región. En ese sentido, destacó que el proyecto en debate permitiría que estas personas sean atendidas, por lo que se manifestó a favor.

El PRESIDENTE, ante el pedido del presidente de la Comisión de Salud, anunció que el proyecto ingresaba a un cuarto intermedio.

-

En ese estado, el PRESIDENTE saludó y manifestó su reconocimiento a la Marina de Guerra del Perú al conmemorarse los 141 años del Combate de Iquique.

-=O=-

Por disposición de la Presidencia, la RELATORA dio cuenta de las siguientes mociones de saludo.

- Moción 10822.- Del congresista Burga Chuquipiondo.- A todo el personal de salud y administrativo que labora en el Hospital José Soto Cadenillas, la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.
- Moción 10829.- Del congresista Guibovich Arteaga.- A la provincia de Huari, departamento de Áncash.
- Moción 10802.- Del congresista Pérez Espíritu.- Al distrito de Mariano Dámaso Beraún, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.
- Moción 10826.- Del congresista Pinedo Achaca.- A la Hermandad del Señor de la Ascensión de Cachuy.
- Moción 10824.- Del congresista González Cruz.- Al distrito de Chalamarca, provincia de Chota, departamento de Cajamarca.
- Moción 10830.- Del congresista Trujillo Zegarra.- Al distrito de Sacanche, provincia de Huallaga, departamento de San Martín.
- Moción 10837.- Del congresista Acosta Calderón.- A la Universidad Nacional de Moquegua.
- Moción 10823.- Del congresista Gutarra Ramos.- A la provincia de Huancayo, departamento de Junín.
- Moción 10780.- Del congresista Pérez Espíritu.- Al Colegio de Ingenieros del Perú.
- Moción 10796.- Del congresista Apaza Quispe.- Al distrito de Pomata, provincia de Chucuito, departamento de Puno.
- Moción 10787.- Del congresista Combina Salvatierra.- A las enfermeras y enfermeros a nivel nacional.

-o-

Vencido el cuarto intermedio abierto en la fecha respecto del Proyectos de Ley que modifica los artículos 8 y 9 del Decreto Legislativo 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que

exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, el PRESIDENTE cedió la palabra al presidente de la Comisión de Salud. (Proyectos 4865, 4872 y 4926)

El congresista MERINO LÓPEZ, titular del referido órgano parlamentario, manifestó que se acumulaba el Proyecto 5251, de la congresista Céspedes Cárdenas De Velásquez, y se recogían las propuestas de las congresistas Gallardo Becerra y Vázquez Chuquilin sobre el plazo de implementación del reglamento. A continuación, solicitó que se dé lectura a la nueva fórmula sustitutoria.

En seguida, por disposición de la Presidencia, la RELATORA dio cuenta del texto presentado.

El congresista COLUMBUS MURATA insistió en ser muy cuidadosos con las incorporaciones de textos al proyecto en debate para no referirse a temas que ya estaban normados. En ese sentido, leyó el artículo pertinente del Decreto de Urgencia publicado en El Peruano en la fecha sobre regulación de medicamentos. Finalmente, advirtió unos errores materiales en la transcripción de una sugerencia suya.

Los congresistas CÉSPEDES CÁRDENAS DE VELÁSQUEZ, ESPINOZA ROSALES, MELÉNDEZ CELIS, GARCÍA RODRÍGUEZ y ESPINOZA VELARDE pidieron legislar en favor del pueblo. En ese sentido, indicaron que la propuesta contemplaba un marco no solo para la emergencia del covid-19, sino para cualquier emergencia sanitaria que suceda en adelante.

El congresista GUIBOVICH ARTEAGA manifestó que no tenía sentido mantener en el texto final aspectos ya incluidos en otros dispositivos legales. Por otro lado, pidió aclarar el tema del presupuesto para no incurrir en una iniciativa de gasto que no era de su competencia. Finalmente, solicitó al presidente de la comisión dictaminadora considerar el texto sustitutorio que había presentado previamente.

El congresista ARAPA ROQUE manifestó que el proyecto de ley en debate no se contraponía al decreto de urgencia recientemente aprobado, el cual luego

debía ser sometido a la evaluación de la comisión correspondiente.

El congresista FERNÁNDEZ CHACÓN se manifestó a favor de aprobar la propuesta para reivindicar el derecho de los trabajadores a la salud. Sin embargo, indicó que este se debía complementar con medicinas para evitar la especulación en el mercado.

El congresista MONTROYA GUIVIN coincidió con el anterior orador en que era necesario que el Gobierno controle y fiscalice los precios para garantizar el acceso a la salud. Por otro lado, señaló que el decreto de urgencia publicado era una solución solamente momentánea.

El congresista MERINO LÓPEZ, presidente de la Comisión de Salud, aclaró que las medidas establecidas en el decreto de urgencia vencían el 31 de diciembre del año en curso, por lo que las que estaban planteadas en el proyecto en debate eran adecuadas. A continuación, señaló que no acogía las iniciativas de los congresistas Columbus Murata y Guibovich Arteaga, y solicitó pasar al voto.

Consultados los portavoces por la RELATORA para que expresen de manera nominal el voto de los integrantes de sus grupos parlamentarios, el PRESIDENTE anunció que había sido aprobado en primera votación el nuevo texto sustitutorio de los proyectos de ley 4865, 4872, 4926 y 5251, por 127 votos a favor, ningún voto en contra y sin abstenciones.

El PRESIDENTE indicó que, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento, el proyecto aprobado sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

El texto aprobado es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DEL DECRETO
LEGISLATIVO 1156, QUE DICTA MEDIDAS DESTINADAS A
GARANTIZAR EL SERVICIO PÚBLICO DE SALUD EN LOS CASOS**

EN QUE EXISTA UN RIESGO ELEVADO O DAÑO A LA SALUD Y LA VIDA DE LAS POBLACIONES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto incorporar medidas complementarias para garantizar el servicio público de salud ante situaciones de emergencia sanitaria.

Artículo 2. Incorporación de párrafos en los artículos 8 y 9 del Decreto Legislativo 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones

Incorpóranse párrafos en los artículos 8 y 9 del Decreto Legislativo 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, con los textos siguientes:

“Artículo 8. De la intervención del Ministerio de Salud en casos de declaración de Emergencia Sanitaria en el ámbito regional y local

[...]

Durante la declaratoria de Emergencia Sanitaria, los equipos biomédicos e infraestructura de los centros y establecimientos de salud privados serán puestos a disposición del Ministerio de Salud (MINSA) en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Salud, que definirá los planes de acción para disminuir el riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, así como las acciones necesarias para cubrir los costos, debidamente sustentados y acreditados, que se incurran por el mantenimiento de los equipos, insumos y medicamentos por parte de este sector, con el presupuesto asignado para la emergencia sanitaria, priorizando los lugares del país donde se detecten los mayores índices de riesgo y letalidad”.

“Artículo 9. De las acciones inmediatas a realizar por los establecimientos de salud públicos para la continuidad del servicio de salud en los casos de configuración de una Emergencia Sanitaria

[...]

Dispóngase, de manera excepcional y mientras dure el Estado de Emergencia Sanitaria, se suspenda la exigencia del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) como requisito para la contratación de personal de la salud en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud (MINSA), en las direcciones o gerencias regionales de salud, en el Seguro Social de Salud (EsSalud), en la sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú. Esta excepción de contratación no genera ningún equivalente”.

Artículo 3. Incorporación de disposiciones complementarias finales en el Decreto Legislativo 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones

Incorpóranse disposiciones complementarias finales en el Decreto Legislativo 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, con los textos siguientes:

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

TERCERA. Durante el Estado de Emergencia Sanitaria, los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos adscritos, las direcciones o gerencias regionales de salud, Seguro Social de Salud (EsSalud) y en la sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú adoptan los mecanismos necesarios para la distribución de medicinas a domicilio —o en lugares cercanos a ellos— de pacientes con enfermedades crónicas, o discapacitantes o inhabilitantes, así como inmunológicas o cualquier otra enfermedad que altere su estado inmune, a fin de garantizar la continuidad de su tratamiento.

Considérase dentro de la lista de medicamentos esenciales de denominación

común internacional (DCI) a los medicamentos destinados para la atención en una emergencia sanitaria. El Ministerio de Salud como ente rector determinará el listado de medicamentos cada vez que se establezca un estado de emergencia según los protocolos vigentes aprobados para tal efecto.

CUARTA. La Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), en mérito a sus competencias y funciones, supervisa y sanciona a los centros y establecimientos de salud privados, a que se refiere el segundo párrafo del artículo 8 de la presente ley, frente al incumplimiento de las disposiciones señaladas en la ley”.

Artículo 4. Reglamento

Facúltase al Poder Ejecutivo para que dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados desde la entrada en vigencia de la Ley, publique el reglamento y las demás normas complementarias necesarias para el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Incorpórase una disposición complementaria final a la Ley 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en los siguientes términos:

“DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Se establece por excepción y durante la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria regulada en el Decreto Legislativo 1156, la suspensión de la exigencia del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) como requisito para la contratación de personal de la salud en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud (MINSa), en las direcciones o gerencias regionales de salud, en el Seguro Social de Salud (EsSalud), en la sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú. Esta excepción de contratación no genera ningún equivalente con el tiempo de prestación del SERUMS”.

Comuníquese, etc.».

-

**VOTACIÓN NOMINAL DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL
PROYECTO 4865 Y OTROS**

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Acate Coronel, Acuña Peralta, Aguilar Zamora, Alarcón Tejada, Alencastre Miranda, Aliaga Pajares, Almerí Veramendi, Alonzo Fernández, Ancalle Gutiérrez, Apaza Quispe, Arapa Roque, Ascona Calderón, Ayasta De Díaz, Ayquipa Torres, Bajonero Olivas, Barrionuevo Romero, Bartolo Romero, Bazán Villanueva, Benavides Gavidia, Benites Agurto, Burga Chuquipiondo, Cabrera Vega, Campos Villalobos, Carcausto Huanca, Castillo Oliva, Cayguaray Gambini, Cayllahua Barrientos, Céspedes Cárdenas De Velásquez, Chagua Payano, Chaiña Contreras, Chavarría Vilcatoma, Chávez Cossío, Checco Chauca, Chehade Moya, Columbus Murata, Combina Salvatierra, Condori Flores, Contreras Bautista, De Belaunde De Cárdenas, Dioses Guzmán, Durand Bustamante, Espinoza Rosales, Espinoza Velarde, Fabián Díaz, Fernández Chacón, Fernández Florez, Flores Villegas, Gallardo Becerra, García Oviedo, García Rodríguez, Gonzales Santos, Gonzales Tuanama, González Cruz, Guibovich Arteaga, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Hidalgo Zamalloa, Huamán Champi, Huamaní Machaca, Inga Sales, Lazo Villón, Lizana Santos, Lizarraga Houghton, Llaulli Romero, Lozano Inostroza, Luna Morales, Machaca Mamani, Mamani Barriga, Maquera Chávez, Meléndez Celis, Mendoza Marquina, Merino López, Mesía Ramírez, Montoya Guivin, Novoa Cruzado, Núñez Marreros, Núñez Salas, Olivares Cortés, Omonte Durand, Oseda Yucra, Oyola Rodríguez, Palomino Saavedra, Pantoja Calvo, Paredes Eyzaguirre, Pérez Espíritu, Pérez Flores, Pérez Mimbela, Pérez Ochoa, Pichilingue Gómez, Pineda Santos, Pinedo Achaca, Puño Lecarnaqué, Quispe Apaza, Quispe Suárez, Ramos Zapana, Rayme Marín, Retamozo Lezama, Rivas Ocejo, Rivera Guerra, Rodas Malca, Roel Alva, Rubio Gariza, Ruiz Pinedo, Saavedra Ocharán, Sagasti Hochhausler, Salinas López, Santillana Paredes,

Silupú Inga, Silva Santisteban Manrique, Simeón Hurtado, Solís Gutiérrez, Tito Ortega, Tocto Guerrero, Troyes Delgado, Trujillo Zegarra, Urresti Elera, Valdez Farías, Valer Collado, Vásquez Becerra, Vásquez Chuquilin, Vásquez Tan, Vega Antonio, Verde Heidinger, Vigo Gutiérrez, Vivanco Reyes, Yupanqui Miñano y Zárate Antón.

-

A solicitud del congresista MERINO LÓPEZ, presidente de la Comisión de Salud, y efectuada la consulta nominal respectiva, se acordó la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio por 127 votos a favor, ningún voto en contra y sin abstenciones.

-

**VOTACIÓN NOMINAL DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA
VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL
PROYECTO 4865 Y OTROS**

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Acate Coronel, Acuña Peralta, Aguilar Zamora, Alarcón Tejada, Alencastre Miranda, Aliaga Pajares, Almerí Veramendi, Alonzo Fernández, Ancalle Gutiérrez, Apaza Quispe, Arapa Roque, Ascona Calderón, Ayasta De Díaz, Ayquipa Torres, Bajonero Olivas, Barrionuevo Romero, Bartolo Romero, Bazán Villanueva, Benavides Gavidia, Benites Agurto, Burga Chuquipiondo, Cabrera Vega, Campos Villalobos, Carcausto Huanca, Castillo Oliva, Cayguaray Gambini, Cayllahua Barrientos, Céspedes Cárdenas De Velásquez, Chagua Payano, Chaiña Contreras, Chavarría Vilcatoma, Chávez Cossío, Checco Chauca, Chegade Moya, Columbus Murata, Combina Salvatierra, Condori Flores, Contreras Bautista, De Belaunde De Cárdenas, Dioses Guzmán, Durand Bustamante, Espinoza Rosales, Espinoza Velarde, Fabián Díaz, Fernández Chacón, Fernández Florez, Flores Villegas, Gallardo Becerra, García Oviedo, García Rodríguez, Gonzales Santos, Gonzales Tuanama, González Cruz, Guibovich Arteaga, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Hidalgo Zamalloa, Huamán Champi, Huamaní Machaca, Inga Sales, Lazo

Villón, Lizana Santos, Lizarraga Houghton, Llaulli Romero, Lozano Inostroza, Luna Morales, Machaca Mamani, Mamani Barriga, Maquera Chávez, Meléndez Celis, Mendoza Marquina, Merino López, Mesía Ramírez, Montoya Guivin, Novoa Cruzado, Núñez Marreros, Núñez Salas, Olivares Cortés, Omonte Durand, Oseda Yucra, Oyola Rodríguez, Palomino Saavedra, Pantoja Calvo, Paredes Eyzaguirre, Pérez Espíritu, Pérez Flores, Pérez Mimbela, Pérez Ochoa, Pichilingue Gómez, Pineda Santos, Pinedo Achaca, Puño Lecarnaqué, Quispe Apaza, Quispe Suárez, Ramos Zapana, Rayme Marín, Retamozo Lezama, Rivas Ocejo, Rivera Guerra, Rodas Malca, Roel Alva, Rubio Gariza, Ruiz Pinedo, Saavedra Ocharán, Sagasti Hochhausler, Salinas López, Santillana Paredes, Silupú Inga, Silva Santisteban Manrique, Simeón Hurtado, Solís Gutiérrez, Tito Ortega, Tocto Guerrero, Troyes Delgado, Trujillo Zegarra, Urresti Elera, Valdez Farías, Valer Collado, Vásquez Becerra, Vásquez Chuquilin, Vásquez Tan, Vega Antonio, Verde Heidinger, Vigo Gutiérrez, Vivanco Reyes, Yupanqui Miñano y Zárate Antón.

-=O=-

El PRESIDENTE sometió a debate la fórmula sustitutoria contenida en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Salud, recaído en el Proyecto de Ley 5098, que propone incorporar a la enfermedad causada por el COVID-19 dentro del listado de enfermedades profesionales de los servidores de la salud.

Al respecto, indicó que la Junta de Portavoces, en sesión virtual del 16 de mayo de 2020, acordó la exoneración del plazo de publicación en el portal del Congreso y la ampliación de agenda.

El congresista MERINO LÓPEZ, presidente de la Comisión de Salud, en sustento del dictamen, consideró que es deber del Estado garantizar que al personal asistencial de salud se le provea de protección ante la posibilidad de quedar infectado durante el ejercicio de la actividad sanitaria con cualquier tipo de enfermedad. Por ello, lamentó que el covid-19 no esté considerado dentro del listado de enfermedades profesionales de los servidores de salud. En ese sentido,

destacó que la propuesta estaba dirigida a realizar dicha incorporación, necesaria para garantizar la atención del personal de salud. Al respecto, realizó un recuento del marco constitucional y legal que respalda la propuesta. Finalmente, dio lectura al texto propuesto por la comisión y expresó su seguridad de contar con el respaldo de la Representación Nacional.

EL PRESIDENTE señaló que la Junta de Portavoces, en su sesión virtual del 20 de mayo de 2020, acordó que cada grupo parlamentario intervendría hasta por 4 minutos.

Los congresistas CHAIÑA CONTRERAS, URRESTI ELERA, PÉREZ FLORES, PINEDA SANTOS, RODAS MALCA, PINEDO ACHACA, NÚÑEZ SALAS, BAZÁN VILLANUEVA, CASTILLO OLIVA, SILVA SANTISTEBAN MANRIQUE, PAREDES EYZAGUIRRE y ASCONA CALDERÓN se manifestaron a favor de la aprobación del proyecto dado que el reconocimiento del covid-19 como enfermedad profesional otorgaría protección a los servidores públicos y a sus familiares en atención médica, hospitalaria, quirúrgica, rehabilitación física, pensión de invalidez, y de ser necesario, pensión de viudez, sepelio, entre otros.

En la misma línea, algunos oradores sugirieron las siguientes modificaciones al texto:

- El congresista URRESTI ELERA planteó un texto sustitutorio para la sexta disposición complementaria, a fin de que la consideración de enfermedad profesional del covid-19 se aplique a todos los trabajadores en función de su exposición al virus.
- El congresista NÚÑEZ SALAS solicitó acumular el Proyecto 5304, que propone reconocer al covid-19 como enfermedad profesional.
- Los congresistas BAZÁN VILLANUEVA y ASCONA CALDERÓN propusieron reducir de 60 a 30 días el plazo de adecuación de la norma.

-

Durante las anteriores intervenciones, asumió la Presidencia el congresista Luis

Valdez Farías.

-

La congresista CHÁVEZ COSSÍO recordó que, el día anterior, la bancada de Fuerza Popular había presentado el oficio 048-2020, mediante el cual solicitaba modificar el texto del proyecto en debate para que sea el Poder Ejecutivo y no el Congreso el que establezca las actividades profesionales que implican riesgos a la salud. Además, se mostró a favor del fondo del proyecto, pero aclaró que, según el ordenamiento jurídico, no correspondía que una ley, sino otra norma de menor rango regule las enfermedades profesionales.

El congresista MERINO LÓPEZ, presidente de la Comisión de Salud, anunció que acogía las recomendaciones del congresista Ascona Calderón y solicitó que se lea el texto sustitutorio, lo cual fue aceptado por el PRESIDENTE.

En ese estado, el PRESIDENTE abrió un cuarto intermedio.

-O-

Luego de un breve receso y vencido el cuarto intermedio abierto en la fecha, por disposición de la Presidencia, la RELATORA leyó el texto sustitutorio.

-

Reasumió la Presidencia el congresista Manuel Merino de Lama.

-

De inmediato, El PRESIDENTE dispuso pasar al voto.

Consultados los portavoces por la RELATORA para que expresen de manera nominal el voto de los integrantes de sus grupos parlamentarios, el PRESIDENTE anunció que había sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 5098 por 128 votos a favor, ningún voto en contra y sin abstenciones.

El PRESIDENTE indicó que, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento, el proyecto aprobado sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

El texto aprobado es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE INCORPORA A LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL
COVID-19 DENTRO DEL LISTADO DE ENFERMEDADES
PROFESIONALES DE LOS SERVIDORES DE LA SALUD**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto incorporar al COVID-19 dentro del listado de enfermedades profesionales de los servidores de la salud.

Artículo 2. Incorporación de la sexta disposición complementaria en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud

Incorpórase la sexta disposición complementaria a la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, cuyo texto es el siguiente:

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

[...]

Sexta.

Reconócese la enfermedad causada por el COVID-19 como una enfermedad profesional de los servidores de la salud”.

Artículo 3. Normas complementarias

Facúltase al Poder Ejecutivo para que dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados desde la entrada en vigencia de la Ley, apruebe o adecúe la Resolución Ministerial 480-2008-MINSA y las demás normas complementarias necesarias para el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley. Comuníquese, etc.».

**VOTACIÓN NOMINAL DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL
PROYECTO 5098**

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Acate Coronel, Acuña Peralta, Aguilar Zamora, Alarcón Tejada, Alencastre

Miranda, Aliaga Pajares, Almerí Veramendi, Alonzo Fernández, Ancalle Gutiérrez, Apaza Quispe, Arapa Roque, Ascona Calderón, Ayasta De Díaz, Ayquipa Torres, Bajonero Olivas, Barrionuevo Romero, Bartolo Romero, Bazán Villanueva, Benavides Gavidia, Benites Agurto, Burga Chuquipiondo, Cabrera Vega, Campos Villalobos, Carcausto Huanca, Castillo Oliva, Cayguaray Gambini, Cayllahua Barrientos, Céspedes Cárdenas De Velásquez, Chagua Payano, Chaiña Contreras, Chavarría Vilcatoma, Chávez Cossío, Checco Chauca, Chegade Moya, Columbus Murata, Combina Salvatierra, Condori Flores, Contreras Bautista, Costa Santolalla, De Belaunde De Cárdenas, Dioses Guzmán, Durand Bustamante, Espinoza Rosales, Espinoza Velarde, Fabián Díaz, Fernández Chacón, Fernández Florez, Flores Villegas, Gallardo Becerra, García Oviedo, García Rodríguez, Gonzales Santos, Gonzales Tuanama, González Cruz, Guibovich Arteaga, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Hidalgo Zamalloa, Huamán Champi, Huamaní Machaca, Inga Sales, Lazo Villón, Lizana Santos, Lizarraga Houghton, Llaulli Romero, Lozano Inostroza, Luna Morales, Machaca Mamani, Mamani Barriga, Maquera Chávez, Meléndez Celis, Mendoza Marquina, Merino López, Mesía Ramírez, Montoya Guivin, Novoa Cruzado, Núñez Marreros, Núñez Salas, Olivares Cortés, Omonte Durand, Oseda Yucra, Oyola Rodríguez, Palomino Saavedra, Pantoja Calvo, Paredes Eyzaguirre, Pérez Espíritu, Pérez Flores, Pérez Mimbela, Pérez Ochoa, Pichilingue Gómez, Pineda Santos, Pinedo Achaca, Puño Lecarnaqué, Quispe Apaza, Quispe Suárez, Ramos Zapana, Rayme Marín, Retamozo Lezama, Rivas Ocejo, Rivera Guerra, Rodas Malca, Roel Alva, Rubio Gariza, Ruiz Pinedo, Saavedra Ocharán, Sagasti Hochhausler, Salinas López, Santillana Paredes, Silupú Inga, Silva Santisteban Manrique, Simeón Hurtado, Solís Gutiérrez, Tito Ortega, Tocto Guerrero, Troyes Delgado, Trujillo Zegarra, Urresti Elera, Valdez Farías, Valer Collado, Vásquez Becerra, Vásquez Chuquilin, Vásquez Tan, Vega Antonio, Verde Heidinger, Vigo Gutiérrez, Vivanco Reyes, Yupanqui Miñano y Zárate Antón.

-

El PRESIDENTE del Congreso dejó constancia de la abstención de la congresista Contreras Bautista.

-

A solicitud del congresista MERINO LÓPEZ, presidente de la Comisión de Salud, y efectuada la consulta nominal respectiva, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por 118 votos a favor, ningún voto en contra y 10 abstenciones.

-

**VOTACIÓN NOMINAL DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA
VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 5098**

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Acate Coronel, Acuña Peralta, Aguilar Zamora, Alarcón Tejada, Alencastre Miranda, Aliaga Pajares, Alonzo Fernández, Ancalle Gutiérrez, Apaza Quispe, Arapa Roque, Ascona Calderón, Ayasta De Díaz, Ayquipa Torres, Bajonero Olivas, Barrionuevo Romero, Bartolo Romero, Bazán Villanueva, Benavides Gavidia, Benites Agurto, Burga Chuquipiondo, Campos Villalobos, Carcausto Huanca, Cayguaray Gambini, Cayllahua Barrientos, Céspedes Cárdenas De Velásquez, Chagua Payano, Chaiña Contreras, Chavarría Vilcatoma, Chávez Cossío, Checco Chauca, Chehade Moya, Columbus Murata, Combina Salvatierra, Condori Flores, Contreras Bautista, Costa Santolalla, De Belaunde De Cárdenas, Dioses Guzmán, Durand Bustamante, Espinoza Rosales, Fabián Díaz, Fernández Chacón, Fernández Florez, García Oviedo, Gonzales Santos, Gonzales Tuanama, González Cruz, Guibovich Arteaga, Gutarra Ramos, Hidalgo Zamalloa, Huamán Champi, Huamaní Machaca, Inga Sales, Lazo Villón, Lizana Santos, Lizarraga Houghton, Llaulli Romero, Lozano Inostroza, Machaca Mamani, Mamani Barriga, Maquera Chávez, Meléndez Celis, Mendoza Marquina, Merino López, Mesía Ramírez, Montoya Guivin, Novoa Cruzado, Núñez Marreros, Núñez Salas, Olivares Cortés, Omonte Durand, Oseda Yucra, Oyola Rodríguez, Palomino Saavedra, Pantoja Calvo, Paredes Eyzaguirre, Pérez Espíritu, Pérez Flores, Pérez

Mimbela, Pérez Ochoa, Pichilingue Gómez, Pineda Santos, Pinedo Achaca, Puño Lecarnaqué, Quispe Apaza, Quispe Suárez, Ramos Zapana, Rayme Marín, Retamozo Lezama, Rivas Ocejó, Rivera Guerra, Rodas Malca, Roel Alva, Rubio Gariza, Ruiz Pinedo, Saavedra Ocharán, Sagasti Hochhausler, Salinas López, Santillana Paredes, Silupú Inga, Silva Santisteban Manrique, Simeón Hurtado, Solís Gutiérrez, Tito Ortega, Tocto Guerrero, Troyes Delgado, Trujillo Zegarra, Valdez Farías, Valer Collado, Vásquez Becerra, Vásquez Chuquilin, Vásquez Tan, Vega Antonio, Verde Heidinger, Vigo Gutiérrez, Vivanco Reyes, Yupanqui Miñano y Zárate Antón.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Almerí Veramendi, Cabrera Vega, Castillo Oliva, Espinoza Velarde, Flores Villegas, Gallardo Becerra, García Rodríguez, Gupioc Ríos, Luna Morales y Urresti Elera.

-=O=-

EL PRESIDENTE sometió a votación el pedido de aclaración, planteado por el presidente de la Comisión de Salud, respecto del texto sustitutorio del Proyecto de Ley que declara en emergencia el sistema nacional de salud y regula su proceso de reforma (Proyecto 4927 y otros).

Antes de la votación, se suscitaron intervenciones de los congresistas SAGASTI HOCHHAUSLER, COLUMBUS MURATA y MERINO LÓPEZ, presidente de la Comisión de Salud, para precisar el tiempo del vínculo laboral, interrumpido e ininterrumpido, de los empleados para acceder a los beneficios de la ley.

Por su parte, el congresista MAMANI BARRIGA advirtió de un error respecto del numeral 6.2, puesto que el Decreto Supremo 350-2015-EF, al que se hacía referencia en el proyecto, ya había sido derogado.

En este estado, el PRESIDENTE, mientras se esperaba que el titular de la Comisión de Salud revisara el texto, pidió a la relatora que leyera mociones de saludo.

-=0=-

Por disposición de la Presidencia, la RELATORA dio cuenta de las siguientes mociones de saludo:

- Moción 10843.- Del congresista Gupioc Ríos.- A la Asociación de Clubes Departamentales del Perú.
- Moción 10836.- Del congresista Gonzales Cruz.- A la Universidad Nacional Autónoma del Chota.
- Moción 10783.- Del congresista Combina Salvatierra.- Al centro poblado de Cana-Eden, distrito de Río Tambo, provincia de Satipo, departamento de Junín.
- Moción 10781.- De la congresista Apaza Quispe.- Al Colegio Emblemático Politécnico Regional Los Andes.
- Moción 10779.- De la congresista Pérez Espíritu.- A la Gran Unidad Escolar Leoncio Prado, de la provincia y departamento de Huánuco.
- Moción 10831.- Del congresista Trujillo Zegarra.- Al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Francisco Vigo Caballero, del distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento de San Martín.
- Moción 10832.- Del congresista Trujillo Zegarra.- Al distrito de Sauce, provincia y departamento de San Martín.
- Moción 10833.- Del congresista González Cruz.- Al distrito de Querocoto, provincia de Chota, departamento de Cajamarca.
- Moción 10834.- Del congresista González Cruz.- Al distrito de La Coipa, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.
- Moción 10835.- Del congresista González Cruz.- Al distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.
- Moción 10833.- Del congresista González Cruz.- A la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- Moción 10839.- Del congresista Simeón Hurtado.- A todos los técnicos de laboratorio clínico del Perú.

- Moción 10838.- De la congresista Saavedra Ocharán.- Al distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima.
- Moción 10837.- Del congresista Ascona Calderón.- A la Universidad Nacional de Moquegua.
- Moción 10835.- Del congresista González Cruz.- Al distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.
- Moción 10834.- Del congresista González Cruz.- Al distrito de La Coipa, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.
- Moción 10833.- Del congresista González Cruz.- Al distrito de Querocoto, provincia de Chota, departamento de Cajamarca.
- Moción 10832.- Del congresista Trujillo Zegarra.- Al distrito de Sauce, provincia de San Martín, departamento de San Martín.
- Moción 10831.- Del congresista Trujillo Zegarra.- Al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Francisco Vigo Caballero, del distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento de San Martín.
- Moción 10830.- Del congresista Trujillo Zegarra.- Al distrito de Sacanche, provincia de Huallaga, departamento de San Martín.
- Moción 10829.- Del congresista Guibovich Arteaga.- A la provincia de Huari, departamento de Ancash.
- Moción 10824.- Del congresista González Cruz.- Al distrito de Chalamarca, provincia de Chota, departamento de Cajamarca.
- Moción 10842.- Del congresista Flores Villegas.- Al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público De los Andes, del distrito de Carumas, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.
- Moción 10841.- Del congresista Flores Villegas.- A la provincia de Ilo, departamento de Moquegua.
- Moción 10817.- De la congresista Rivera Guerra.- Al distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima.

-o-

En este estado, el PRESIDENTE informó a la Representación Nacional que la Comisión Especial Multipartidaria encargada de evaluar, diseñar y proponer el Proyecto de Ley para la Reforma Integral del Sistema Previsional Peruano ya contaba con sus representantes titulares y accesitarios acreditados por sus respectivos grupos parlamentarios.

A continuación, la RELATORA, por disposición de la Presidencia, dio lectura a la relación de integrantes de la referida comisión:

- Grupo Parlamentario Acción Popular. Titular: Vásquez Becerra. Accesitario: Burga Chuquipiondo.
- Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso. Titular: Omonte Durand. Accesitario: Meléndez Celis.
- Grupo Parlamentario Frepap. Titular: Céspedes Cárdenas de Velásquez. Accesitario: Oseda Yucra.
- Grupo Parlamentario Fuerza Popular. Titular: Chávez Cossío. Accesitario: Zárate Antón.
- Grupo Parlamentario Unión Por el Perú. Titular: Pantoja Calvo. Accesitario: Mamani Barriga.
- Grupo Parlamentario Podemos Perú. Titular: García Rodríguez. Accesitario: Almerí Veramendi.
- Grupo Parlamentario Somos Perú. Titular: Pérez Flores. Accesitario: Barrionuevo Romero.
- Grupo Parlamentario Partido Morado. Titular: Núñez Salas. Accesitario: Sagasti Hochhausler.
- Grupo Parlamentario Frente Amplio. Titular: Fernández Chacón. Accesitario: Vásquez Chuquilin.

-o-

El PRESIDENTE informó que la aclaración respecto del texto sustitutorio del Proyecto de Ley que declara en emergencia el sistema nacional de salud y regula su proceso de reforma, permanecía aún en cuarto de intermedio (Proyecto

4927 y otros).

-o-

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta el momento.

-o-

El PRESIDENTE sometió a debate el texto sustitutorio de los proyectos de Ley 4892 y 4996, que proponen reconocer el trabajo de los servidores públicos en el ámbito de la salud, en el marco de la emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida y la salud de la nación, a consecuencia del brote del COVID-19. Dicho texto estaba contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Salud.

Al respecto, indicó que la Junta de Portavoces, en su sesión virtual del 16 de mayo de 2020, acordó la exoneración del plazo de publicación en el Portal del Congreso y la ampliación de agenda.

El congresista MERINO LÓPEZ, presidente de la Comisión de Salud, en sustento del proyecto, mencionó que la norma tenía por objeto reconocer el trabajo de los servidores públicos, independientemente del régimen laboral o modalidad de contratación bajo el cual se encuentren los profesionales de la salud, el personal de salud técnico y auxiliar asistencial, así como el personal administrativo que desempeña funciones directamente vinculadas con la atención de los pacientes de covid-19. La norma establece diferentes reconocimientos y bonificaciones, así como el acceso de los hijos a becas otorgadas por Pronabec y al seguro de vida, entre otros puntos importantes.

El PRESIDENTE señaló que la Junta de Portavoces, en su sesión virtual del 20 de mayo de 2020, acordó un debate de 4 minutos por cada grupo parlamentario.

Iniciado el debate, el congresista LIZANA SANTOS expresó su acuerdo en aceptar cualquier propuesta que otorgue beneficio al personal de salud, que es parte de la primera línea de lucha contra la pandemia.

La congresista CAYGUARAY GAMBINI consideró necesario garantizar

que el personal de las entidades de salud pública reciba atención hasta su recuperación, sea cual sea la modalidad de contratación o relación contractual con el Estado. Esto —a su parecer— era un acto de justicia.

La congresista SAAVEDRA OCHARÁN consideró justo reconocer a los héroes de la salud que perdieron la vida defendiéndonos del covid-19, con el mismo beneficio para sus herederos. Además, manifestó que era momento ya de pasar a hechos concretos.

La congresista CARCAUSTO HUANCA respaldó el otorgamiento de un seguro de vida y la compensación extraordinaria al personal de salud, que cumple su labor en diferentes instituciones del país. Mencionó, además, que debemos respaldar a los familiares directos de las víctimas para que puedan tener sistemas de becas, mejores condiciones de vida en ausencia de aquellos familiares que dieron su vida en favor de la población.

El congresista MAMANI BARRIGA consideró que este reconocimiento debería extenderse a otras personas que se encuentran en la primera línea de atención y defensa ante el covid-19, por ejemplo, los policías, militares, trabajadores municipales, rondas campesinas, comités de autodefensa.

El congresista VERDE HEIDINGER mencionó que sería importante que se pueda aprobar esta ley porque lo que estaba haciendo el personal de primera línea, por combatir esta pandemia, era admirable. Lamentó que este personal aún esté trabajando mediante el contrato de sistema CAS.

El congresista ROEL ALVA exhortó a los parlamentarios a que esta iniciativa sea aprobada de forma unánime porque de esa forma se daría un mensaje de agradecimiento que, como país, se debe a todos los profesionales de la salud, técnicos, auxiliares y personal administrativo que están en la primera línea contra el covid-19.

El congresista ESPINOZA VELARDE sugirió al presidente pasar al voto y no dilatar más el debate.

El congresista MONTOYA GUIVIN solicitó que se les pueda dar atención

de salud oportuna y adecuada al personal médico contagiado.

-

Asumió la Presidencia el congresista Guillermo Aliaga Pajares.

-

A su turno, el congresista VIGO GUTIÉRREZ solicitó al titular de la Comisión de la Salud que acoja el Proyecto 5195, de su autoría, que estaba ligado a la atención prioritaria y oportuna de todos los trabajadores del sector Salud. Asimismo, invocó a los parlamentarios a votar por esta ley que mejorará las condiciones y respaldará a dichos trabajadores.

La congresista FERNÁNDEZ FLORES se expresó, al igual que sus antecesores, a favor de aprobar la iniciativa.

Por su parte, el congresista PANTOJA CALVO mencionó estar de acuerdo en mejorar las condiciones laborales, sobre todo en estos momentos difíciles por el coronavirus. Además, realzó la necesidad de contar con más profesionales y técnicos.

El congresista GONZÁLEZ CRUZ lamentó la muerte de los peruanos y culpó a la pandemia que ha enlutado al mundo entero.

El congresista GONZALES SANTOS indicó que le preocupaba, entre otros puntos, que los beneficios prometidos no lleguen con la viabilidad adecuada y, por tanto, generen expectativas en vano.

El congresista ESPINOZA ROSALES solicitó al titular de la Comisión de Salud agregar algunos puntos que consideró importantes, entre ellos, reconocimientos o una vivienda en caso de fallecimiento del trabajador por covid-19.

El congresista QUISPE APAZA consideró una obligación moral reconocer a los doctores y darles un seguro de vida.

El congresista GUIBOVICH ARTEAGA mencionó que en ese dictamen se estaba honrando a quienes realmente han sido la primera línea en esta lucha contra la pandemia. En ese sentido, su propuesta de texto sustitutorio buscaba que la ley

alcance también a las Fuerzas Armadas, a la Policía Nacional y a los bomberos, a quienes hace pocos días se les declaró héroes nacionales junto a los servidores profesionales de la salud.

En ese estado, el congresista MERINO LÓPEZ, presidente de la Comisión de Salud, solicitó que el proyecto pase a un cuarto intermedio a efectos de revisar las propuestas formuladas durante el debate, lo cual fue anunciado por el PRESIDENTE.

-o-

A continuación, por disposición de la Presidencia, la RELATORA dio cuenta de diversas mociones de saludo:

- Moción.- Del congresista Guibovich Arteaga.- A la Asociación de Clubes Departamentales del Perú.
- Moción 10846.- Del congresista Benavides Gavidia.- Al distrito de Chalamarca, provincia de Chota, departamento de Cajamarca.
- Moción 10847.- Del congresista Benavides Gavidia.- Al Hospital José Soto Cadenillas, de la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

-o-

Reasumió la Presidencia el congresista Manuel Merino de Lama.

-

En este estado, el congresista GARCÍA OVIEDO recordó al exministro de Salud del gobierno del expresidente Belaúnde Terry, el doctor Carlos Bazán Zender, quien hizo una gran labor en ese sector.

-o-

Luego de un breve receso y vencido el cuarto intermedio abierto en la presente sesión, el PRESIDENTE indicó que hubo fallas técnicas y que el texto sustitutorio de los proyectos 4892 y 4996 se encontraba ya digitalizado. En seguida, dio la palabra al titular de la Comisión de Salud.

El congresista MERINO LÓPEZ, presidente del citado órgano parlamentario, mencionó que se acumulaba el Proyecto de Ley 5195, del

congresista Vigo Gutiérrez. Además, se acogían los puntos señalados por las bancadas del Partido Morado y de Somos Perú, respecto del artículo 4, incisos 3 y 5, y de la tercera disposición complementaria.

La RELATORA, a solicitud de la Presidencia, dio lectura del texto sustitutorio.

Consultados los portavoces por la RELATORA para que expresen de manera nominal el voto de los integrantes de sus grupos parlamentarios, el PRESIDENTE anunció que había sido aprobado en primera votación la fórmula sustitutoria de los proyectos de ley 4892, 4996 y 5195, por 127 votos a favor, ningún voto en contra y sin abstenciones.

El PRESIDENTE indicó que, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento, el proyecto aprobado sería materia de segunda votación, transcurridos siete días calendario.

El texto aprobado es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE RECONOCE EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS EN EL ÁMBITO DE LA SALUD, EN EL MARCO DE LA
EMERGENCIA NACIONAL POR LAS GRAVES CIRCUNSTANCIAS
QUE AFECTAN LA VIDA Y LA SALUD DE LA NACIÓN A
CONSECUENCIA DEL BROTE DEL COVID-19**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto reconocer el trabajo de los servidores públicos en el ámbito de la salud, independientemente del régimen laboral o la modalidad de contratación bajo la cual prestan sus servicios, que laboran en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, el Seguro Social de Salud (EsSalud), el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), el Ministerio

Público y los gobiernos regionales y locales, atendiendo a pacientes de COVID-19.

El Ministerio de Salud, en ejercicio de su función rectora, establece a través del reglamento de la presente ley los criterios y condiciones para la acreditación de la labor efectivamente realizada y demás elementos necesarios para la plena implementación de las disposiciones contenidas en la Ley.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Se encuentran incluidos en los alcances de la presente ley los siguientes servidores públicos, independientemente del régimen laboral o la modalidad de contratación bajo la cual prestan sus servicios:

- a) Los profesionales de la salud.
- b) El personal de la salud, técnico y auxiliar asistencial de la salud.
- c) El personal administrativo que desempeña funciones directamente vinculadas con la atención de los pacientes de COVID-19.
- d) Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional que están vinculados a la primera línea del manejo del COVID-19.

Asimismo, inclúyese dentro del alcance de la presente ley al personal integrante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú, vinculado a la primera línea del manejo del COVID-19.

Artículo 3. Atención de la salud

Los establecimientos de salud del sector público brindan atención especializada a los servidores públicos incluidos en los alcances de la presente ley, hasta la recuperación de su salud. Para el efecto, las autoridades correspondientes presentan un plan para la atención oportuna y prioritaria del personal, garantizando la prevención con los equipos de seguridad, equipamiento, medicinas y bienes y servicios adecuados en forma inmediata.

Artículo 4. Reconocimientos

Los servidores públicos comprendidos en el marco de la presente ley podrán acceder a los siguientes reconocimientos:

1. Reconocimiento por servicios prestados, a través de la expedición del dispositivo legal que corresponda a la institución o entidad en la que presta servicios.
2. Bonificación de 10% sobre el puntaje total obtenido en toda la evaluación de los concursos públicos de méritos en los que participen para el acceso a plazas en las entidades públicas, incluyendo el residentado médico y los programas de segunda especialización.
3. Otorgar un puntaje adicional a los hijos de los servidores públicos, indicados en el artículo 2 de la presente norma, en las convocatorias del concurso de la Beca Perú a cargo de PRONABEC.
4. Acceso al seguro de vida o compensación extraordinaria a que se refiere el D. U. 037-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para el sector salud en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19) o la norma que lo reemplace.
5. En caso de que el servidor público falleciera como consecuencia del COVID-19, contraído en cumplimiento del servicio, sus familiares directos podrán acceder a una vivienda a título gratuito de acuerdo a los lineamientos y condiciones que establezca el reglamento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamento

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley dentro de los quince días calendario, contados a partir de su entrada en vigencia.

SEGUNDA. Oportunidad del reconocimiento y otorgamiento de los beneficios

El reglamento de la Ley establece la oportunidad del reconocimiento y del otorgamiento de los beneficios, según corresponda.

TERCERA. Financiamiento

Las disposiciones contenidas en la presente ley se financian con cargo a los presupuestos institucionales de los respectivos pliegos presupuestales, sin

demandar recursos adicionales al tesoro público, pudiendo realizarse las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático que resulten necesarias.

Comuníquese, etc.».

-

**VOTACIÓN NOMINAL DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL
PROYECTO 4892 Y OTROS**

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Acate Coronel, Acuña Peralta, Aguilar Zamora, Alarcón Tejada, Alencastre Miranda, Aliaga Pajares, Almerí Veramendi, Alonzo Fernández, Ancalle Gutiérrez, Apaza Quispe, Arapa Roque, Ascona Calderón, Ayasta De Díaz, Ayquipa Torres, Bajonero Olivas, Barrionuevo Romero, Bartolo Romero, Bazán Villanueva, Benavides Gavidia, Benites Agurto, Burga Chuquipiondo, Cabrera Vega, Campos Villalobos, Carcausto Huanca, Castillo Oliva, Cayguaray Gambini, Cayllahua Barrientos, Céspedes Cárdenas De Velásquez, Chagua Payano, Chaiña Contreras, Chavarría Vilcatoma, Chávez Cossío, Checco Chauca, Chehade Moya, Columbus Murata, Combina Salvatierra, Condori Flores, Costa Santolalla, De Belaunde De Cárdenas, Dioses Guzmán, Durand Bustamante, Espinoza Rosales, Espinoza Velarde, Fabián Díaz, Fernández Chacón, Fernández Florez, Flores Villegas, Gallardo Becerra, García Oviedo, García Rodríguez, Gonzales Santos, Gonzales Tuanama, González Cruz, Guibovich Arteaga, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Hidalgo Zamalloa, Huamán Champi, Huamaní Machaca, Inga Sales, Lazo Villón, Lizana Santos, Lizarraga Houghton, Llaulli Romero, Lozano Inostroza, Luna Morales, Machaca Mamani, Mamani Barriga, Maquera Chávez, Meléndez Celis, Mendoza Marquina, Merino López, Mesía Ramírez, Montoya Guivin, Novoa Cruzado, Núñez Marreros, Núñez Salas, Olivares Cortés, Omonte Durand, Oseda Yucra, Oyola Rodríguez, Palomino Saavedra, Pantoja Calvo, Paredes Eyzaguirre, Pérez Espíritu, Pérez Flores, Pérez Mimbela, Pérez Ochoa, Pichilingue Gómez, Pineda Santos, Pinedo Achaca, Puño Lecarnaqué, Quispe

Apaza, Quispe Suárez, Ramos Zapana, Rayme Marín, Retamozo Lezama, Rivas Ocejo, Rivera Guerra, Rodas Malca, Roel Alva, Rubio Gariza, Ruiz Pinedo, Saavedra Ocharán, Sagasti Hochhausler, Salinas López, Santillana Paredes, Silupú Inga, Silva Santisteban Manrique, Simeón Hurtado, Solís Gutiérrez, Tito Ortega, Tocto Guerrero, Troyes Delgado, Trujillo Zegarra, Urresti Elera, Valdez Farías, Valer Collado, Vásquez Becerra, Vásquez Chuquilin, Vásquez Tan, Vega Antonio, Verde Heidinger, Vigo Gutiérrez, Vivanco Reyes, Yupanqui Miñano y Zárate Antón.

-

A solicitud del congresista MERINO LÓPEZ, presidente de la Comisión de Salud, y efectuada la consulta nominal respectiva, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 127 votos a favor, ningún voto en contra y sin abstenciones.

-

**VOTACIÓN NOMINAL DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA
VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO
DEL PROYECTO 4892 Y OTROS**

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Acate Coronel, Acuña Peralta, Aguilar Zamora, Alarcón Tejada, Alencastre Miranda, Aliaga Pajares, Almerí Veramendi, Alonzo Fernández, Ancalle Gutiérrez, Apaza Quispe, Arapa Roque, Ascona Calderón, Ayasta De Díaz, Ayquipa Torres, Bajonero Olivas, Barrionuevo Romero, Bartolo Romero, Bazán Villanueva, Benavides Gavidia, Benites Agurto, Burga Chuquipiondo, Cabrera Vega, Campos Villalobos, Carcausto Huanca, Castillo Oliva, Cayguaray Gambini, Cayllahua Barrientos, Céspedes Cárdenas De Velásquez, Chagua Payano, Chaiña Contreras, Chavarría Vilcatoma, Chávez Cossío, Checco Chauca, Chegade Moya, Columbus Murata, Combina Salvatierra, Condori Flores, Costa Santolalla, De Belaunde De Cárdenas, Dioses Guzmán, Durand Bustamante, Espinoza Rosales, Espinoza Velarde, Fabián Díaz, Fernández Chacón, Fernández Florez, Flores

Villegas, Gallardo Becerra, García Oviedo, García Rodríguez, Gonzales Santos, Gonzales Tuanama, González Cruz, Guibovich Arteaga, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Hidalgo Zamalloa, Huamán Champi, Huamaní Machaca, Inga Sales, Lazo Villón, Lizana Santos, Lizarraga Houghton, Llaulli Romero, Lozano Inostroza, Luna Morales, Machaca Mamani, Mamani Barriga, Maquera Chávez, Meléndez Celis, Mendoza Marquina, Merino López, Mesía Ramírez, Montoya Guivin, Novoa Cruzado, Núñez Marreros, Núñez Salas, Olivares Cortés, Omonte Durand, Oseda Yucra, Oyola Rodríguez, Palomino Saavedra, Pantoja Calvo, Paredes Eyzaguirre, Pérez Espíritu, Pérez Flores, Pérez Mimbela, Pérez Ochoa, Pichilingue Gómez, Pineda Santos, Pinedo Achaca, Puño Lecarnaqué, Quispe Apaza, Quispe Suárez, Ramos Zapana, Rayme Marín, Retamozo Lezama, Rivas Ocejo, Rivera Guerra, Rodas Malca, Roel Alva, Rubio Gariza, Ruiz Pinedo, Saavedra Ocharán, Sagasti Hochhausler, Salinas López, Santillana Paredes, Silupú Inga, Silva Santisteban Manrique, Simeón Hurtado, Solís Gutiérrez, Tito Ortega, Tocto Guerrero, Troyes Delgado, Trujillo Zegarra, Urresti Elera, Valdez Farías, Valer Collado, Vásquez Becerra, Vásquez Chuquilin, Vásquez Tan, Vega Antonio, Verde Heidinger, Vigo Gutiérrez, Vivanco Reyes, Yupanqui Miñano y Zárate Antón.

-=O=-

Previa lectura del oficio con las correcciones que sobre la materia presentó el congresista Merino López, presidente de la Comisión de Salud, se consultó a los portavoces el traslado del voto nominal de los integrantes de sus bancadas y fue aprobada, por 127 votos a favor, ningún voto en contra y sin abstenciones, la aclaración al texto sustitutorio del Proyecto de Ley que declara en emergencia el sistema nacional de salud y regula su proceso de reforma (Proyecto 4927 y otros), el cual había sido aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación en la presente sesión. (Proyecto 4927 y otros)

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y REGULA SU PROCESO DE REFORMA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar en emergencia el Sistema Nacional de Salud y regular, por necesidad pública de carácter impostergable, su proceso de reforma, a fin de revertir la aguda crisis que atraviesa la gestión de los establecimientos y redes prestacionales de salud, a cargo de las diferentes entidades y en los tres niveles de gobierno que conforman el Sistema Nacional de Salud.

Artículo 2. Declaratoria de emergencia

Declárase en emergencia el Sistema Nacional de Salud por el periodo de doce meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley.

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo aprobado con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y refrendado por los titulares de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Salud, podrá prorrogar por única vez, por un plazo adicional, la declaratoria de emergencia.

Artículo 3. Ámbitos de intervención de la emergencia

Durante el periodo de emergencia del Sistema Nacional de Salud se desarrollan intervenciones institucionales, legislativas, operativas y presupuestales destinadas a consolidar y fortalecer:

- a) La rectoría, a cargo del Ministerio de Salud.
- b) La organización de la prestación de los servicios de salud en los diferentes niveles de atención.
- c) La gestión de los recursos humanos e infraestructura y equipamiento.
- d) La articulación interinstitucional y el equipamiento del sistema de respuesta y prestación en salud.

Artículo 4. Medidas para consolidar la rectoría del Ministerio de Salud

- 4.1. El Ministerio de Salud ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, la Ley 30423, Ley que establece medidas para fortalecer la autoridad de salud de nivel nacional, con el fin de garantizar la prevención, control de riesgos y enfermedades de la población, la Ley 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, así como de las disposiciones contenidas en la presente ley. En tal virtud, le compete regular, coordinar, conducir y controlar el Sistema, para la correcta ejecución de las políticas de salud y a través de él articular a todos los prestadores de servicios de salud.
- 4.2. Los miembros del Sistema Nacional de Salud orientan sus acciones hacia la ampliación de la cobertura de los servicios de salud a la población en los tres niveles de atención, sobre la base del establecimiento de las redes integradas de servicios de salud, a que se refiere la Ley 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las redes integradas de salud (RIS).
- 4.3. El Ministerio de Salud desarrolla e implementa políticas de salud articuladas, programas integrales y acciones de promoción, protección, diagnóstico, tratamiento oportuno, recuperación y rehabilitación de la salud de sus usuarios.
- 4.4. El Ministerio de Salud organiza la prestación de los servicios según niveles de complejidad definidos y áreas territoriales para todo el sistema de salud.
- 4.5. El Ministerio de Salud, en coordinación y de manera concertada con las demás instituciones integrantes del Sistema de Salud, busca el aprovechamiento racional de los recursos humanos, materiales, financieros y de la capacidad sanitaria instalada y por instalarse.
- 4.6. El Ministerio de Salud promueve el desarrollo profesional continuo de los recursos humanos para la salud, el trabajo en equipos interdisciplinarios y

la investigación en salud.

- 4.7. En un estado de excepción producto de pandemias, el Ministerio de Salud asume la conducción administrativa de las direcciones regionales de salud, gerencias regionales de salud o las que hagan sus veces y de las sanidades de las fuerzas armadas y policiales, respecto del cumplimiento de la política de salud, normas y actos administrativos y la gestión de los servicios de salud de su competencia. La responsabilidad administrativa y la vigencia de la designación son durante la situación de la pandemia, atribución de la autoridad nacional de salud.

Artículo 5. Medidas para mejorar los recursos humanos en salud

Durante la declaratoria de emergencia se implementan las siguientes medidas en materia de recursos humanos:

- 5.1. El Poder Ejecutivo otorga el seguro de vida a los profesionales de la salud bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, otorgándoles como mínimo, los beneficios por fallecimiento del trabajador a consecuencia de un accidente y por invalidez total y permanente del trabajador originada por accidente en el trabajo; siendo aplicables los literales b) y c) del artículo 12 del Decreto Legislativo 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, y sus modificatorias.
- 5.2. Queda prohibida la contratación de profesionales de la salud, técnicos o auxiliares asistenciales de la salud, bajo la modalidad de contrato por servicios prestados por terceros o servicios no personales o de locación de servicios en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos, gobiernos regionales, gobiernos locales, EsSalud y sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal del jefe titular de pliego.

Para el caso de locación de servicios, se exceptúa la situación en la que, por necesidad de servicios, ciertas especialidades sean requeridas y que no desarrollen actividades permanentes.

- 5.3. Los prestadores de servicios de salud pública de los gobiernos regionales y el Seguro Social de Salud (EsSalud), modifican su manual de organización y funciones, cuadro de asignación de personal y su presupuesto analítico de personal a fin de incorporar progresivamente nuevo personal asistencial a los establecimientos de nivel 1-4, II-1 y nivel 11-2 de atención para el periodo 2020-2024, para cubrir el déficit de médicos especialistas, odontólogos, obstetras, enfermeras, tecnólogos médicos, técnicos y auxiliares de enfermería y sujeta al Plan de Implementación desarrollado y aprobado por el Ministerio de Salud, con opinión del Ministerio de Economía y Finanzas en cuanto se refiere a los aspectos presupuestales del referido proceso de incorporación.

Artículo 6. Medidas para mejorar los recursos y servicios de salud

- 6.1. Los gobiernos regionales y EsSalud coordinan con el Ministerio de Salud (MINSA) la priorización de equipamiento e infraestructura necesaria para fortalecer los servicios y establecimientos de salud a su cargo.
- 6.2. Facúltase a los gobiernos regionales durante la declaratoria de emergencia del Sistema de Salud a realizar los procesos de selección correspondientes a concursos y licitaciones públicos para el mejoramiento, ampliación, equipamiento y construcción de infraestructura, siguiendo el procedimiento de adjudicación simplificada, regulado en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus normas modificatorias. En los contratos escritos debe incorporarse cláusulas sobre políticas anticorrupción.
- 6.3. La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), en coordinación con los gobiernos regionales, realizan las acciones para el saneamiento físico legal y transfieren, según corresponda, a título gratuito y en forma

prioritaria, los terrenos donde están edificados los diversos establecimientos de salud, así como para la construcción de los establecimientos de salud señalados en el artículo precedente, a nombre del Ministerio de Salud (MINSA) o del gobierno regional respectivo.

- 6.4. Facúltase, por única vez y de manera excepcional, al Programa Nacional de Bienes Incautados para que realice la transferencia de camionetas rurales a los establecimientos de salud de nivel 1-4, II-1 y nivel 11-2 de las diversas regiones y según criterios de prioridad establecidos por el Ministerio de Salud, que serán destinadas para el desempeño de sus funciones asistenciales.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Comisión para la reforma del Sistema Nacional de Salud

Créase una comisión mixta encargada de formular un anteproyecto de ley para la reforma del Sistema Nacional de Salud en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días calendario, a partir de la vigencia de la presente ley.

La comisión mixta referida en el párrafo precedente está conformada por cinco (5) representantes de la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República, uno de los cuales la presidirá; tres (3) representantes del Poder Ejecutivo; un (1) representante titular de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales; un (1) representante de EsSalud; un (1) representante de la sanidad de las Fuerzas Armadas; un (1) representante de la sanidad de las Fuerzas Policiales; un (1) representante de la Asociación de Clínicas Particulares; y un (1) representante de la Defensoría del Pueblo.

SEGUNDA. Designación de representantes a la comisión mixta

Los miembros integrantes del Poder Ejecutivo que conforman la comisión mixta designan a sus representantes mediante resolución de su titular. Las demás entidades designan a sus representantes mediante oficio dirigido a la presidencia de la comisión mixta, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la presente ley.

La comisión mixta se instala en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente ley. La participación de los integrantes de la comisión mixta es ad honorem.

TERCERA. Órgano consultivo

La comisión mixta contará con un órgano consultivo conformado por un (1) representante por cada colegio profesional de los profesionales de la salud, un (1) representante de las facultades de ciencias de la salud de las universidades públicas, un (1) representante de las facultades de ciencias de la salud de las universidades privadas y un (1) representante de los usuarios de salud, quienes harán las coordinaciones y sus aportes respecto a la reforma del Sistema Nacional de Salud.

CUARTA. Cumplimiento de la Ley 30555

El Seguro Social de Salud (EsSalud) da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 30555, Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores profesionales, no profesionales, asistenciales y administrativos de EsSalud que se encuentran bajo el régimen de contratación administrativa de servicios, dentro de los quince (15) días calendario al levantamiento de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto Supremo 008-2020-SA.

QUINTA. Prioridad en asignación de vehículos incautados

El Ministerio de Salud, en coordinación con los gobiernos regionales, establece mecanismos de coordinación con el Programa Nacional de Bienes Incautados, para la asignación de camionetas rurales con fines de utilización en los establecimientos de salud de nivel I-4, II-1 y nivel II-2.

SEXTA. Plan de infraestructura en salud

En un plazo no mayor a los noventa días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el Ministerio de Salud en coordinación con los gobiernos regionales formularán y aprobarán un plan de infraestructura en salud que considere todos los establecimientos de salud para las diversas regiones del país y se procederá a la priorización de asignación presupuestal. El Ministerio de

Salud realizará la priorización.

SÉPTIMA. Financiamiento

La implementación de lo establecido en la presente ley se financiará con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

OCTAVA. Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional del Ministerio de Salud a favor de los gobiernos regionales

Autorízase al Ministerio de Salud para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos regionales para el financiamiento de infraestructura, equipamiento y del proceso de mejoramiento del recurso humano en salud, autorizados en los numerales 6.1, 6.2 y 6.4 del artículo 6 de la presente ley. Dichas modificaciones presupuestarias se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Salud, a propuesta de este último.

NOVENA. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública los estudios de preinversión y ejecución de proyectos de infraestructura de establecimientos de salud a nivel nacional en todos los niveles de atención adscritos a los gobiernos regionales, Ministerio de Salud, EsSalud, Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

DÉCIMA. Personal de suplencia de EsSalud

El personal de salud en condición de suplencia a plazo fijo bajo el régimen del Decreto Legislativo 728 del Seguro Social de Salud (EsSalud), que mantenga vínculo laboral ininterrumpido durante cinco (5) años, cuente con plaza presupuestada y considerada en el cuadro de asignación de personal pasa a contrato a plazo indeterminado en el mismo régimen.

UNDÉCIMA. Declaración de interés y necesidad

Declárase de interés nacional y necesidad pública el incremento del presupuesto público del sector salud de manera progresiva hasta llegar al 8% del producto bruto

interno (PBI), en el periodo de tres (3) años.

Comuníquese, etc.».

-

**VOTACIÓN NOMINAL DE LA ACLARACIÓN DEL TEXTO
SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4927 Y OTROS**

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Acate Coronel, Acuña Peralta, Aguilar Zamora, Alarcón Tejada, Alencastre Miranda, Aliaga Pajares, Almerí Veramendi, Alonzo Fernández, Ancalle Gutiérrez, Apaza Quispe, Arapa Roque, Ascona Calderón, Ayasta De Díaz, Ayquipa Torres, Bajonero Olivas, Barrionuevo Romero, Bartolo Romero, Bazán Villanueva, Benavides Gavidia, Benites Agurto, Burga Chuquipiondo, Cabrera Vega, Campos Villalobos, Carcausto Huanca, Castillo Oliva, Cayguaray Gambini, Cayllahua Barrientos, Céspedes Cárdenas De Velásquez, Chagua Payano, Chaiña Contreras, Chavarría Vilcatoma, Chávez Cossío, Checco Chauca, Chehade Moya, Columbus Murata, Combina Salvatierra, Condori Flores, Costa Santolalla, De Belaunde De Cárdenas, Dioses Guzmán, Durand Bustamante, Espinoza Rosales, Espinoza Velarde, Fabián Díaz, Fernández Chacón, Fernández Florez, Flores Villegas, Gallardo Becerra, García Oviedo, García Rodríguez, Gonzales Santos, Gonzales Tuanama, González Cruz, Guibovich Arteaga, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Hidalgo Zamalloa, Huamán Champi, Huamaní Machaca, Inga Sales, Lazo Villón, Lizana Santos, Lizarraga Houghton, Llaulli Romero, Lozano Inostroza, Luna Morales, Machaca Mamani, Mamani Barriga, Maquera Chávez, Meléndez Celis, Mendoza Marquina, Merino López, Mesía Ramírez, Montoya Guivin, Novoa Cruzado, Núñez Marreros, Núñez Salas, Olivares Cortés, Omonte Durand, Oseda Yucra, Oyola Rodríguez, Palomino Saavedra, Pantoja Calvo, Paredes Eyzaguirre, Pérez Espíritu, Pérez Flores, Pérez Mimbela, Pérez Ochoa, Pichilingue Gómez, Pineda Santos, Pinedo Achaca, Puño Lecarnaqué, Quispe Apaza, Quispe Suárez, Ramos Zapana, Rayme Marín, Retamozo Lezama, Rivas Ocejo, Rivera Guerra, Rodas Malca, Roel Alva, Rubio Gariza, Ruiz Pinedo,

Saavedra Ocharán, Sagasti Hochhausler, Salinas López, Santillana Paredes, Silupú Inga, Silva Santisteban Manrique, Simeón Hurtado, Solís Gutiérrez, Tito Ortega, Tocto Guerrero, Troyes Delgado, Trujillo Zegarra, Urresti Elera, Valdez Farías, Valer Collado, Vásquez Becerra, Vásquez Chuquilin, Vásquez Tan, Vega Antonio, Verde Heidinger, Vigo Gutiérrez, Vivanco Reyes, Yupanqui Miñano y Zárate Antón.

-o-

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión virtual.

-o-

Después de ello, el PRESIDENTE citó para el viernes 22 a las 11 horas y levantó la sesión.

Era la 01:15 h del viernes 22 de mayo de 2020.